



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 08-758-41-89-004-2020-00465-00

ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: SHIRLY PACHECO VALEGA

ACCIONADO: HOSPITAL DEPARTAMENTAL JUAN DOMINGUEZ ROMERO Y/O PIEDAD ECHEVERRIA LOPEZ EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL.

DERECHOS VULNERADOS: PETICION Y SALUD

INFORME SECRETARIAL: Soledad, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2.020)

Señora Juez, a su Despacho la acción de tutela promovida por la señora **SHIRLY PACHECO VALEGA** contra el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL JUAN DOMINGUEZ ROMERO Y/O PIEDAD ECHEVERRIA LOPEZ EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL** por la presunta vulneración del derecho de **PETICION Y SALUD**.

DARYS MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA.

Soledad, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2.020)

Visto y constatado el anterior informe secretarial, advierte el juzgado que la solicitud de amparo reúne los requisitos constitucionales y legales exigibles, entre otros, como la mención derechos fundamentales presuntamente lesionados, por lo tanto es procedente ordenar la admisión de la misma e impartir el trámite que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Política, y los decretos 2.591 de 1991, 306 de 1992 y 1382 de 2000.

En virtud de lo motivado, el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad,

RESUELVE

1. **ADMITIR** la tutela instaurada por el señor por la señora **SHIRLY PACHECO VALEGA** contra el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL JUAN DOMINGUEZ ROMERO Y/O PIEDAD ECHEVERRIA LOPEZ EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL** por la presunta vulneración del derecho de **PETICION Y SALUD**
2. **OFICIAR:** al **HOSPITAL DEPARTAMENTAL JUAN DOMINGUEZ ROMERO Y/O PIEDAD ECHEVERRIA LOPEZ EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL** por la presunta vulneración al derecho fundamental de **PETICIÓN y SALUD** para que dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas contados a partir del recibido del oficio alleguen por **DUPLICADO** el informe respectivo
3. Requerir a la señora **SHIRLY PACHECO VALEGA** a fin que aporte el escrito completo con fecha de recibido 22 de octubre de 2020, toda vez que solo fue adjuntado la primera pagina.
4. Téngase como pruebas los documentos aportados por la parte actora en el escrito tutelar
5. Se advierte a los accionados que el DESACATO a esta orden judicial motivará a las sanciones previstas en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, sin perjuicio de las sanciones penales a que hubiere lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
LA JUEZ

Firmado Por:



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 08-758-41-89-004-2020-00465-00

ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: SHIRLY PACHECO VALEGA

ACCIONADO: HOSPITAL DEPARTAMENTAL JUAN DOMINGUEZ ROMERO Y/O PIEDAD ECHEVERRIA LOPEZ EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL.

DERECHOS VULNERADOS: PETICION Y SALUD

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3930efd1078fa15d7b917bf03b4135f02e95bb69b818f4291f4409c0dbd9cbf0**
Documento generado en 11/12/2020 04:28:50 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>